

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 30 de abril de 2020
ACTA Nº: 09/2020
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus
D^a Carmen Romero García
D Juan Carlos García Márquez
D. Mariano Blanco Fernández

SRA. INTERVENTORA:

- M^a Teresa Álvarez Burquillos

SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **treinta de abril de dos mil veinte**, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D^a Isabel M. García Ramos*, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a. M^a Teresa Álvarez Burquillos, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *de 7 de abril de 2020*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

No hubo.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, *desde el registro nº F/2020/1129 al registro nº F/2020/1560 ambos inclusive*, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los Decretos de la Alcaldía **números 385, 392, 395, 409, 411 y 417 del ejercicio 2020**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Informe del Servicio Social de Base sobre solicitudes de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua para su inclusión en el padrón del primer Trimestre de 2020.

En aplicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de enero de 2015, modificando la Tarifa del Agua para inclusión de Bono Social, consistente en la bonificación del 50% sobre la tarifa general aprobada a los beneficiarios que reúnan los requisitos para su aplicación, según lo establecido en el mismo acuerdo.

Resultando que en las normas de gestión queda establecido que la solicitud deberá presentarse por el interesado, junto con la documentación exigida, en los primeros quince días del último mes de cada trimestre natural, tras lo cual se remitirá un listado a la Junta de Gobierno Local, donde se aprobará los beneficiarios de la aplicación de esta tarifa para el próximo trimestre, dando cuenta a la empresa concesionaria del servicio para su aplicación.

Visto el informe emitido por las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 5 de febrero de 2020 por el que elevan propuesta a esta Junta de Gobierno Local, tras estudiar y valorar las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2019.

Resultando que los miembros de esta Junta de Gobierno Local, por tratarse el asunto de una ayuda social a las familias que se hallen en situación económica especialmente desfavorecida, no se considera oportuno reflejar los nombres en la presente acta al tener carácter público.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la propuesta reflejada en el informe de las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base de fecha 5 de febrero de 2020, en relación con la aplicación de la Tarifa Bono Social Suministro de Agua en el primer trimestre de 2020, dando traslado al Alcalde para que decrete la concesión o denegación de la ayuda, según el caso, notificándose a los interesados y dando traslado, en su caso, a la empresa concesionaria del servicio y a la Intervención Municipal.

2º.- Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2020. (2020/57/S328)

Considerando el informe evacuado por el Departamento de Rentas y Tributos de fecha 14 de abril de 2020, sobre el padrón del *primer trimestre de 2020* en concepto de tasa depuración de aguas residuales, según los datos facilitados por la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua Acciona Agua, SAU de la gestión de cobro de la tarifa del agua según el siguiente desglose y por los importes que a continuación se reseñan:

TASA DEPURADORA:

Cuota fija depuración aguas	39.292,67 euros
-----------------------------	-----------------

Cuota variable:	21.426,97 euros
-----------------	-----------------

En dicho informe también se da cuenta de la facturación, por la mencionada empresa y durante los periodos facilitados por la misma, en concepto de servicio agua potable los siguientes importes:

AGUA TARIFA SERVICIOS:

Cuota consumo:	149.749,25 euros
Cuota servicio:	90.805,19 euros

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales publicada en el BOP de 13-06-2002 en cuanto al devengo y pago de la tasa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cuanto a las notificaciones de los recibos de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a las vías de recurso contra el presente acto de gestión tributaria.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por depuración de aguas residuales correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio de 2020.

b) Exponer al público el mismo a efectos de reclamaciones, señalando expresamente los recursos que contra el mismo procedan.

c) Autorizar la cobranza del padrón de la tasa por depuración de aguas residuales mediante notificaciones individuales que indicarán los periodos de cobro.

d) Tomar conocimiento de la facturación realizada por la compañía concesionaria del servicio en los períodos indicados en su liquidación por la tarifa de agua.

3º.- Propuesta para la adhesión de Villafranca de los Barros a EuroVelo- la red europea de rutas ciclistas.

Desde la Concejalía Delegada de Turismo se eleva propuesta para la adhesión de nuestro municipio a la red europea de rutas ciclistas-EuroVelo, creada por la Federación Europea de Ciclistas (ECF) para desarrollar una red de rutas ciclistas de alta calidad que una todos los países de Europa, y que supondrá un beneficio para nuestra localidad al tratarse de un producto turístico diferenciador y gran promoción turística en los eventos que se programen en sus diferentes niveles de actividad, además de potenciar la práctica del ciclismo, ya que hoy en día cuenta con 16 rutas que se extienden a lo largo de más de 80.000 km, que puede ser utilizado por los ciclistas turistas de larga distancia, así como por la gente local que hace viajes diarios.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la adhesión del municipio de Villafranca de los Barros a la red europea de rutas ciclistas-EuroVelo, creada por la Federación Europea de Ciclistas (ECF), dando traslado del presente a la

Oficina de Turismo para su tramitación.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda sobre Plan de Reconstrucción COVID 19

Por el Sr. Concejale delegado de Economía y Hacienda se da cuenta del contenido de la propuesta de **PLAN DE RECONSTRUCCIÓN COVID19**, que se ha negociado con los grupos municipales y que tiene las siguientes líneas de actuación:

1. Decreto de Alcaldía de Medidas Económicas Excepcionales en Tasas y Precios Públicos por el Covid19 de 18 de marzo de 2020. (hasta finalización estado de alarma)

- Suspensión del cobro de las Escuelas Municipales (música, idiomas, deportivas, infantil). Suponen 46.200€ aprox.
- Suspensión del cobro de concesiones administrativas a inmuebles de titularidad municipal. Suponen 36.000€ aprox.
- Suspensión de la tasa de ocupación de la vía pública con sillas y veladores y de puestos de mercadillo. Suponen 22.700€.
- Suspensión de la caducidad de abonos de la piscina climatizada hasta la siguiente temporada.

2. Decreto de Alcaldía de Ayudas Municipales de Emergencia Social Covid19 de 2 de abril de 2020. (hasta setiembre 2020 ampliable a diciembre según necesidades de las familias.)

- Ayudas para alimentación.
- Ayudas para medicinas esenciales no cubiertas por el SES.
- Otras necesidades urgentes y vitales.

	UNIDAD FAMILIAR	UNIDAD FAMILIAR	UNIDAD FAMILIAR
NUMERO DE MIEMBROS	CUALQUIERA	HASTA 3	A PARTIR DE 4
INGRESOS	HASTA 400€	401€ - 600€	601€ - 800€
CUANTÍA AYUDA PERSONA/SEMANA	20 €	10 €	5 €

3. Plan de activación y dinamización de las pequeñas y medianas empresas.

- Acuerdo con la Cámara de Comercio de Badajoz para la promoción, dinamización, formación, reciclaje y apoyo decidido a los sectores empresariales más afectados (comercio, hostelería, servicios) de manera integrada.
Coste: 40.000€/año
Financiación: fondos propios y/o subvención dinamizador Junta.
Duración: legislatura.

4. Plan de Empleo Municipal para personas en riesgo social.

- Dirigida a limpieza viaria y otras actividades.
Coste: 590.000€. Este importe se incrementará con recursos económicos que pudiéramos recibir de otras administraciones (remanentes 2019, liquidaciones de presupuestos de ejercicios anteriores, etc.) y de reducción de gastos de las distintas delegaciones.
Financiación: presupuestos municipales y otras administraciones en su caso.
Duración: 2020.

5. Plan de Ayuda Municipal Covid19 para Autónomos y Microempresas afectadas.

- Aprobación de unas bases de convocatoria única y extraordinaria de subvención en concurrencia competitiva con una cuantía fija por solicitante o local de 600€ y hasta un máximo de 185.000,00 € con cargo a la anualidad 2020 para compensar la carga impositiva local de los negocios activos desde el 1 de enero de 2020 afectados por el estado de alarma estén o no recogidos en el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo mediante resoluciones de Alcaldía y que se señalan en los dos primeros apartados del Plan de Reconstrucción COVID 19 dado a conocer por el Concejal de Economía y Hacienda, dando traslado a la intervención municipal los efectos oportunos

Segundo.- Tomar conocimiento de la iniciativa del Concejal de Economía y Hacienda para la puesta en marcha de un Plan de Empleo Municipal para personas en riesgo social, dando traslado al Departamento de Secretaría a efectos de incoar el oportuno expediente de creación de la comisión informativa especial de empleo por el pleno municipal en la primera sesión que celebre con el fin de establecer el objeto y ámbito y elaborar las bases reguladoras del citado Plan de Empleo; asimismo, dar traslado a la Intervención municipal a efectos de prever el coste de la actuación en la presente anualidad de los presupuestos municipales en trámite.

Tercero.- Tomar conocimiento de la iniciativa del Concejal de Economía y Hacienda para la puesta en marcha de un Plan de Ayuda Municipal Covid19 para Autónomos y Microempresas afectadas dando traslado a la Intervención municipal para la incoación del oportuno expediente de convocatoria pública en concurrencia competitiva con una cuantía fija por solicitante o local de 600 € y hasta un máximo de 185.000,00 € con cargo a la anualidad 2020 para compensar la carga impositiva local de los negocios activos desde el 1 de enero de 2020 afectados por el estado de alarma estén o no recogidos en el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo; a estos efectos, dese traslado a la Secretaría General para la elaboración de una propuesta de bases reguladoras de esta subvención.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 7 de abril de 2020*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4007255 a/4007257. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 12 de mayo de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral